



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0095-2019-MDPN

009248

Pueblo Nuevo, 11 de Marzo del 2019.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA:

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 7912-2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018.
- ii) El Informe N° 010-2019-UPV-MDPN, de fecha 18 de Febrero del 2019.
- iii) El Informe N° 0101-2019-MDPN-ALE/GJR, de fecha 05 de Marzo del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe “*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión*”. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal” y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, mediante el Expediente N°7912-2018 de fecha 31/12/18, el Sr. **Julio Miguel Wilman Ramos** identificado con **DNI N° 42529023**, presidente electo de la Asociación de comerciantes unidos del Distrito de Pueblo Nuevo, solicita **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA** para el Periodo del 2018-2020.

Que, según el Informe N° 010-2019-UPV-MDPN de fecha 18/02/2019, promovido por la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara **RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Unidos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, para el periodo 2018-2020.

La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales señala en su Artículo 6° - 6.3 Organización de Economía Local vecinos: Son aquellas que tienen objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad y del Distrito.







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

000247

Que, el Informe Legal N° 0101-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 05/03/2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad concluye que es opinión PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Unidos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha periodo 2018-2020**, debiendo emitirse el auto resolutivo donde *“en forma expresa se precisa que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble”*.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Unidos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha periodo 2018-2020**; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0038/2019/MDPN de fecha 02.01.2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Unidos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha periodo 2018-2020, precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Unidos del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha periodo 2018-2020 a las siguientes personas:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	Wilman Ramos Julio Miguel	42529023
Secretaria	Padilla Méndez de Anicama, Estela Rosa	21857771
Tesorera	Mesías Casiano, Johana Elizabeth	43691661
Vocal	Ortiz Flores, Dulia Enitza	43932384

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHÍNCHA  
Martín J. Antón  
GERENTE MUNICIPAL